



## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**10889**

*Acuerdo del Pleno de día 14 de mayo de 2015, relativo a la aprobación definitiva del expediente número 2 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2015*

Aprobado inicialmente, en sesión del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 14 de mayo de 2015 y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado el expediente número 2 de modificación de créditos en el presupuesto del Institut de l'Esport Hípic de Mallorca de 2015 por suplemento de crédito (SUP 01/2015), cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO (SUP 01/2015)

Aumento de ingresos por capítulo:

Cap. 2	589.340,69
Cap. 6	740.000,00
TOTAL	1.329.340,69

Fuente de financiación :

Remanente de Tesorería	Cap. 8	1.329.340,69
	TOTAL	1.329.340,69

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados legitimados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la *Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Palma, 24 de junio de 2015

Por delegación de la presidenta,  
**el secretario general**

(Decreto de 4 de septiembre de 2012, BOIB núm. 147, de 9 de octubre de 2012)

Jeroni M. Mas Rigo

